

SIUP

Sociedad Iberoamericana
de Urología Pediátrica



**GUÍA PARA ACREDITACIÓN DE CENTROS FORMADORES SIUP
COMITÉ EJECUTIVO DE ACREDITACIÓN Y FORMACIÓN (CAF)
Enero 2025**

Introducción

Desde casi los orígenes de la Urología Pediátrica, se ha querido establecer un alto nivel de atención para los niños con problemas del tracto urinario y genital estableciendo estándares de calidad de atención para los cuidadores clínicos de estos niños.

Es por eso que a principios de 2002, como una iniciativa de la Sociedad Europea de Urología Pediátrica (ESPU), un comité de delegados de la Junta Europea de Urología, la Junta Europea de Cirugía Pediátrica, la Sociedad Europea de Urología Pediátrica y el secretario de la Unión Europea de Especialidades Médicas se reunieron en Leuven, Bélgica, para formar una junta de urología pediátrica que se denominó Comité Conjunto de Urología Pediátrica (JCPU), marcando un hito en la especialidad; como trabajar por los mismos estándares en diferentes países y culturas.

La situación actual en los países europeos donde se aplican estas directrices es la de un especialista previamente capacitado en urología o cirugía pediátrica que trata niños con problemas en urología pediátrica. Así también se indicó que el cuidado de los niños debe realizarse en la Unidad Pediátrica especial del hospital de acuerdo con la carta de derechos del niño.

Este ejemplo fue tomado por la ***Sociedad Iberoamericana de Urología Pediátrica (SIUP)***, que decidió crear el **Comité de Acreditación y Formación SIUP (CAF SIUP) durante el Congreso SIUP en Panamá 2016**, con el objetivo de apoyar, regular y acreditar **centros de formación de Urología Pediátrica** para los urólogos pediátricos en los países de Iberoamérica que forman parte de nuestra Sociedad.

Esto presenta un desafío extra, debido a que, en Iberoamérica, solo Chile ha logrado con éxito el reconocimiento de la especialización en Urología Pediátrica. Sin embargo, otros países latinoamericanos están trabajando y definiendo centros para urología pediátrica. En España existen centros formadores en urología pediátrica acreditados por ESPU.

El primer paso consistirá en establecer un sistema de acreditación para Centros Formadores en Urología Pediátrica, que deseen obtener el sello de reconocimiento SIUP como centro de formador en la subespecialidad. Una vez que este sistema fue aprobado por la **Asamblea SIUP en Congreso Buenos Aires 2019**, se inicia la evaluación de los centros que voluntariamente deseen someterse a este proceso, que sólo busca mantener y elevar la calidad de formación de nuestros postulantes especialistas al postgrado en urología pediátrica.

En esta primera etapa ***NO serán evaluados los programas de formación en sí***, sólo se auditarán centros que ***ya tengan programa de formación activos y en función*** que podrían obtener la acreditación de **CENTRO de FORMACION SIUP**.

En este documento, sólo mencionaremos los criterios que el centro debiera garantizar para con la formación del postulante de postgrado para cumplir su aprobación como tal y también determinará el tiempo de acreditación otorgado a cada uno de ellos. Dependiendo

de la evaluación, se podría obtener la certificación del centro por un periodo de **4 años**, así como la denegación, invitando a mejorar aquellos puntos débiles y volver a postular.

El **postgrado*** en **Urología Pediátrica Iberoamericana** es una beca de perfeccionamiento para la obtención de la subespecialidad en urología pediátrica para urólogos de adultos o cirujanos pediátricos. El proceso de selección del **postulante de postgrado** en urología pediátrica dependerá de cada centro, y **no es injerencia de este Comité o de SIUP interferir en ese proceso**. Se entiende que deberá de ser transparente y la postulación deberá de estar abierta sólo para candidatos que se encuentren certificados como urólogos de adultos o cirujanos pediátricos por una Autoridad Nacional Competente. La duración de la formación deberá de ser de dos años mínimo, la cual deberá realizarse en programas reconocidos con respaldo universitario.

Es nuestra convicción que la calidad de cuidados médicos y pericia de los niños está directamente vinculada a la calidad de capacitación proporcionada a los profesionales médicos en centros debidamente acondicionados para aquello. Por lo tanto, es nuestro compromiso desde SIUP el contribuir a mejorar el tratamiento médico a nivel Iberoamericano a través del desarrollo de estándares en nuestra subespecialidad. Sin importar dónde se capacite cada profesional, se debe velar por tener al menos las mismas competencias básicas en la región.

Por lo antes mencionado, este documento está diseñado para iniciar un proceso para armonizar los criterios de Centros de Formación SIUP en Urología Pediátrica y en una etapa posterior (aún por definir), evaluar los programas de capacitación en Urología Pediátrica en los Centros de Formación SIUP capacitados para ese objetivo.

***El término de postgrado se utilizo con el fin de unificar criterios idiomáticos**

Comité de Acreditación y Formación de SIUP

El Comité de Acreditación y Formación de SIUP será transicional con una duración de 2 años, y se dedicará a reunir requisitos para acreditar inicialmente Centros de Formación avalados por SIUP, y para lo cual primero debe de acreditar al jefe o encargado del programa de dicho Centro. Los lineamientos para Acreditación están estipulados en este Documento.

El comité actual está conformado por una parte del Directorio SIUP, vocales y un miembro de jóvenes urólogos elegidos por el actual Directorio durante esos dos años y funcionará hasta la elección de la siguiente directiva donde se elegirán a los nuevos miembros que lo conformen.

Cabe mencionar, que la acreditación de un Centro de Formación, el director o responsable del dicho programa, y así como los miembros integrantes de cada centro; serán avalados por SIUP sólo como profesionales que se dedican a la urología pediátrica; así como certificar que son parte de la SIUP. Esta acreditación SIUP no está avalada por las diferentes autoridades de Salud de cada País, como para poder ejercer la urología pediátrica mostrando dicho documento; el cual solo tiene una validez dentro de la misma SIUP.

Miembros del Comité de Acreditación

Se conformará por 7 miembros en total.

Coordinador de comité (1 miembro): Es un cargo que designa el presidente en ejercicio durante el inicio de su mandato y permanece en función por periodo de dos años. Es un/a de los integrantes del comité CAF-SIUP.

Integrantes del comité (7 miembros):

- Presidente vigente
- Vicepresidente vigente
- Secretario vigente
- Past president vigente
- Vocal SIUP encargado de la vocalía de acreditación
- Joven urólogo asignado a la vocalía de acreditación
- Vocal SIUP

Integrantes invitados del comité:

En el caso que fuera necesario recopilar más antecedentes en la evaluación de un centro de formación para acreditación SIUP, el comité de acreditación podría invitar a un socio activo SIUP de más de 5 años de antigüedad (con cuotas al día durante los 5 años) para evaluar presencialmente un centro de formación con el cual no tuviera relación laboral o docente.

Criterios de selección de socio para formar parte de CAF-SIUP

- Especialista en Urología o Cirugía Pediátrica de \pm 10 años en Urología Pediátrica.
- Actividad asistencial mínima de 80% a la Urología pediátrica avalado por director o jefe directo del Establecimiento.

Funciones del comité (CAF-SIUP)

1. Acreditar

Se estima que CAF-SIUP tendrá una capacidad anual de poder como máximo 10 centros de Iberoamérica. El orden de evaluación será en forma cronológica de presentación. La modalidad escogida será en forma virtual. Sólo se realizará en forma presencial en caso de imposibilidad virtual o a que, por algún motivo no preestablecido, se necesite confirmar o reafirmar lo enviado en la postulación.

Las acreditaciones serán otorgadas en base a criterios generales de cada centro, pudiendo lograr obtener la acreditación de 4 años si así lo considera el comité evaluador en el informe de cada centro. Se recuerda también que puede que un centro no esté en condiciones de ser acreditado en una oportunidad, invitándolo a mejorar los puntos de desaprobación (pudiéndose presentar al año siguiente). En el caso de postularse nuevamente, debe reiniciar el proceso de acreditación.

2. Evaluación y auditoría

Una vez evaluadas las postulaciones y que son pre-aprobadas por comité CAF-SIUP, se iniciará el proceso de evaluación-auditoría.

Las evaluaciones-auditorías serán realizadas en forma virtual por dos integrantes del comité CAF SIUP.

NO pueden ser realizadas por representantes locales de los centros postulantes.

NO podrán ser realizadas las evaluaciones y auditorías en períodos de pandemia o catástrofe.

Informes de evaluaciones:

- Los evaluadores – auditores deben presentar su informe al comité CAF-SIUP dentro de los 30 días post evaluación.
- CAF-SIUP emitirá una resolución firmada por todos sus integrantes a los 45 días post evaluación.
- Esta resolución firmada por presidente y secretario SIUP será enviada por el coordinador del comité a cada centro postulante.
- En los casos de aprobación, el informe de evaluación será publicado en página web SIUP en sección de centros acreditados.
- En el caso de rechazados, las evaluaciones NO serán publicadas en página web SIUP, pero si será archivado el informe en casilla virtual designada para tal fin.
- Todos los informes (aprobados o no) pueden ser solicitados por socios activos vinculados al centro postulante UNICAMENTE, bajo la supervisión de la directiva en vigencia.

Financiamiento del proceso de evaluación:

- Sólo requiere del costo anual de la plataforma ZOOM SIUP.
- Si por alguna situación no preestablecida, es necesario realizar auditoría presencial:

- El comité de acreditación podría invitar a un socio activo SIUP de más de 5 años de antigüedad (con cuotas al día durante los 5 años) para evaluar presencialmente un centro de formación con el cual no tuviera relación laboral o docente.
- SIUP podría abonar 1 pasaje para un miembro del comité de acreditación y el centro postulante se hará cargo de la estadía (alojamiento, transporte y alimentación). Sólo se podrá realizar una auditoría presencial por año con previa aprobación del comité CAF SIUP o se realizarán visitas coincidiendo con los congresos anuales.

Accreditaciones

Las acreditaciones serán en el siguiente orden consecuente.

1. Solicitud de acreditación de Centro Formador
2. Acreditación del Director o encargado del programa
3. Acreditación del Centro Formador
4. Acreditación del equipo docente del Centro Formador ya acreditado

Acreditación de Centros Formadores

- Acreditación es voluntaria.
- Al solicitar ser Centro Formador, se deberá enviar una carta al Comité de Acreditación y Formación.
- Al aceptarse la solicitud, se iniciará la acreditación del Centro Formador; para lo cual, inicialmente se deberá acreditar al director del programa.
- Una vez acreditado el director o responsable del centro formador, se continuará con la acreditación del Centro Formador, tal como se menciona en el documento de “Acreditación de Centros de Formación SIUP” (www.silupurologia.com).
- Una vez acreditado el director o responsable de iniciada la acreditación del Centro Formador, se pueden acreditar los diferentes miembros docentes de dicho Centro.

Requerimientos para la acreditación de centro formador

La formación en urología pediátrica debería tener lugar en instituciones en donde le puedan otorgar al postulante de postgrado un amplio rango de facilidades médicas y académicas.

Para que el comité CAF SIUP considere la postulación, cada institución IBEROAMERICANA debe presentar su documentación de cada ítem solicitado en tiempo y forma preestablecida con firma del director del establecimiento de los siguientes ítems:

1. Número de consultas en urología pediátrica de los últimos 3 años.
2. Número y tipo de cirugías en urología pediátrica de los últimos 3 años.
3. Demostrar quirófano / pabellón abierto las 24 horas.
4. Disponibilidad / acceso las 24 hrs a:
 - a. Servicio de urgencia pasiva / activa
 - b. Sala de internación pediátrica – hospitalización
5. La institución debe contar / acceso con las siguientes especialidades / servicios:
 - a. Nefrología
 - b. Estudios por medicina nuclear
 - c. Equipamiento para urodinamia – uroterapia
 - d. Oncología

- e. Endocrinología
 - f. Neurocirugía / neurología
 - g. Neonatología
 - h. Imagenología: ecografía, radioscopía, tomografía
 - i. Anestesia pediátrica
 - j. Cirugía pediátrica
 - k. Ortopedia y traumatología
 - l. Biblioteca virtual con acceso a bibliografía indexada
6. Debe contar con un programa de formación estructurado como mínimo en 2 años y debe abarcar los siguientes aspectos:
- a. Experiencia:
 - i. Clínica
 - ii. Quirúrgica gradual y estructurada
 - iii. Estudios urodinámicos
 - b. Exposición con:
 - i. Unidad neonatal
 - ii. Unidad de cuidados intensivos
 - iii. Trasplante renal pediátrico (punto opcional-NO obligatorio)
 - iv. Unidad de imágenes: diferentes modalidades
 - c. Reuniones clínicas multidisciplinarios (Ejemplos)
 - i. Nefrología
 - ii. MMC
 - iii. DSD
 - d. Desarrollo Científico: El centro formador deberá demostrar participación activa (certificado de concurrencia) en sociedades científicas y en congresos locales / internacionales, apoyando a postulantes de postgrado en la participación de estos en forma activa. Se recomendará que el centro formador haya publicado sobre temas de urología pediátrica en una revista internacional y haber presentado trabajos científicos de urología pediátrica en una reunión científica nacional y/o internacional (preferiblemente reunión SIUP) en el periodo de los últimos 5 años.
 - e. Debe contar con programación académica:
 - i. Discusión clínica de casos semanal
 - ii. Discusión bibliográfica semanal
 - iii. Revisión bibliográfica
 - iv. Morbi-mortalidad

Requerimientos para formación asistencial

- a. Consultas: el centro formador debe contar con un numero de **1500 consultas anuales en Urología pediátrica certificada por el director del centro o hospital.**
- b. Cirugías: el centro debe contar con **250 cirugías anuales en Urología pediátrica** certificada por el director del centro o hospital que deben dividirse entre:

- i. Cirugías endoscópicas
 - ii. Cirugías percutáneas
 - iii. Cirugías laparoscópicas
 - iv. Cirugías de genitales
 - v. Cirugías reconstructivas de tracto urinario superior e inferior
- c. Estudios diagnósticos:
 - i. Radioscópicos / ecográficos
 - ii. Endoscópicos
 - iii. Urodinámicos

Requerimientos para formación académica

El centro formador deberá demostrar participación activa (certificado de concurrencia) en sociedades científicas y en congresos locales / internacionales, apoyando a postulantes de postgrado en la participación de estos en forma activa.

Se recomendará que el centro formador publique sobre temas de urología pediátrica en una revista internacional y haber presentado trabajos científicos sobre de urología pediátrica en una reunión científica nacional y/o internacional (preferiblemente reunión SIUP) en el periodo de los últimos 5 años.

Planificación de la capacidad o fuerza trabajo

Con aproximadamente 20 a 35 centros de capacitación certificados que producirían 10 o más graduados anuales de SIUP, los requisitos de mantenimiento fuerza trabajo de urología pediátrica en Iberoamérica probablemente se cumplan.

Informe periódico y auditoría externa.

Las solicitudes de reconocimiento como centro de capacitación son revisadas por la SIUP y se programaran entrevistas virtuales para cada una de las solicitudes. Tras la revisión del informe de visitantes, la SIUP tiene el mandato de otorgar acreditación. Cada programa acreditado debe documentar las actividades académicas y médicas. La acreditación es válida por **4 años**. Para mantener la acreditación, el programa de capacitación debe volver a aplicar cada **4 años** a la SIUP.

Transparencia de los programas de formación

Cada programa acreditado estará disponible en la lista de programas de capacitación certificada en la página web de SIUP.

Reporte regular y auditoría externa

El hospital acreditado deberá de especificar el tipo de seguro/s que debe contratar el postulante, adjuntarlo, como así también los documentos administrativos que debe de aportar y la aceptación a ser auditados por comité CAF-SIUP.

Las aplicaciones para reconocimiento como centro de formación serán revisadas por CAF SIUP. Si es aceptado, CAF SIUP deberá dar la acreditación. En la reacreditación se inicia nuevamente el mismo proceso de acreditación mencionado.

Accreditación del Director de Programa de Centro Formador

Requisitos para la acreditación de directores / docentes

- Urólogo pediatra con más de 10 años de ejercicio ACREDITADO POR COMITÉ CAF SIUP.
- Socio activo SIUP con más de 5 años de antigüedad con cuotas al día.
- Ser docente universitario activo (ser parte de la carrera de grado o postgrado).
- Médico de planta o staff del servicio que quiere acreditar.
- Experiencia y dedicación a la Urología Pediátrica (con dedicación mínima de su actividad asistencial del 80%) como mínimo 5 años.
- En el momento de la solicitud, deberá estar trabajando con dedicación a la Urología Pediátrica en el centro hospitalario a acreditar (carta certificada por la firma del Director de dicho centro hospitalario).
- Haber participado en congresos, cursos o reuniones de la subespecialidad mediante ponencias, comunicaciones, mesas redondas, póster, etc; en los últimos 5 años demostrados con sus respectivos certificados.
- Tener publicaciones indexadas en los últimos 5 años sobre temas en la Urología Pediátrica.

Funciones

- Responsable directo del programa de formación para SIUP.
- Monitoreo de calidad de programa y entrenamiento.
- Evaluación reglada de postulante de postgrado y seguimiento escrito de competencias, la cual debe estar disponible para ser revisada.
- Designar médicos a cargo de cada postulante, estos deben contar tiempo específico en agenda para tal fin (80% de tiempo de agenda).
- Auditar evolución del programa semestralmente y sellar informe.
- Debe permitir auditorias de CAF SIUP.

*** No es función del CAF SIUP velar por el número de postulantes que se formarán en un centro de formación específico. Si un centro de formación está certificado, la responsabilidad de la calidad de los futuros postulantes de postgrado (y urólogos pediátricos) recaerá en las manos del director de programa.**

Postulación

- Cada Director o encargado del programa enviará vía correo electrónico a contacto@siupurologia.com la solicitud de acreditación de un Centro Formador, cumpliendo los requisitos mencionados en el punto 3 del documento "Acreditación de centros de formación SIUP" (www.siupurologia.com).
- Deberá enviar los documentos que avalen los diferentes requisitos establecidos para la Acreditación de Directores; tales como un Currículum Vitae, carta membretada de la Universidad correspondiente, así como carta

del Director del Centro Formador involucrado.

- El CAF-SIUP revisará la solicitud y los documentos enviados; y se informará la decisión en un lapso no mayor a 45 días.
- Se informará por carta enviada vía correo electrónico la decisión de la postulación.
- En caso de faltar documentación, se dará un tiempo de 3 meses como máximo para enviar la documentación faltante.
- En caso de rechazo a la postulación del director del programa, se puede enviar documentación de otro director para el mismo centro; en caso de no cumplir los requisitos, se podrá repostular 1 año después a la fecha de aplicación inicial.
- Una vez recibida la carta de acreditación del Director del programa, se continuará con la acreditación del Centro Formador.
- El equipo docente puede iniciar su postulación una vez recibida la carta de aceptación del CAF-SIUP para el director.